

PRESENTAN PROYECTO PARA REBAJAR LIMITES RESPECTO A EDAD Y CAPACIDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL

La propuesta plantea que la edad punible sea a partir de los 16 años, informó congresista Iberico como autor de la iniciativa

Según informó el legislador Luis Iberico, autor de la iniciativa como Presidente de la Comisión de Defensa, "la propuesta legislativa presentada busca rebajar la imputabilidad restringida por edad desde los 16 años y hasta los 18 años – en la actualidad es de los 18 a 21 años. Dado que las bases de la responsabilidad penal del menor nace de la comisión de los hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal".

"Para tal efecto, se considera para la propuesta de modificación el criterio de que el adolescente tiene la capacidad para comprender el significado del delito realizado y actuar en consecuencia, pero dejando a criterio del juez aplicar las medidas de conformidad a las peculiaridades psicológicas y /o al grado de madurez del adolescente infractor", informó.

Actualmente las normas del Código Penal se aplican en forma supletoria. En su artículo 22 el Código Penal señala la imputabilidad restringida por la edad. El parámetro fijado en nuestro país se encuentra entre los 18 y 21, este período según la actual ley refiere al desarrollo de la persona como un período de transición en el cual aún no se ha alcanzado la madurez moral y mental. Pero la Constitución del Perú en su artículo 30o considera que el joven de 18 años es un ciudadano peruano a esa edad teniendo ejercicio pleno con la sola inscripción en el registro electoral.

RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES

Con la modificatoria propuesta se respeta el interés superior del adolescente infractor, permitiendo que el juez valore con los criterios técnicos establecidos y garantizados en leyes especiales como es el Código de Niños y Adolescentes. La intención es mantener la corriente garantista y el principio rehabilitador que protege al adolescente infractor pero sin que la ley olvide y deje en desamparo el interés y necesidades de la víctima del hecho cometido por el adolescente infractor.

PRENSA GRUPO PARLAMENTARIO FIM